

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 6 de julio de 1954 por la que se dispone pase destinado a la Base de Apoyo de Puntales el Teniente de Navío (S) don Carlos Cordón del Aguiña.—Página 1.086.

Otra de 6 de julio de 1954 por la que se dispone embarque en la Flota el Teniente de Navío (A) don José Seoane Sedes.—Página 1.086.

Otra de 6 de julio de 1954 por la que se dispone embarque en la Primera División de la Flota el Teniente de Navío (E) don José María Sobrino de la Sierra.—Página 1.086.

Otra de 6 de julio de 1954 por la que se dispone embarque en la Segunda División de la Flota el Alférez de Navío D. José Ignacio González Murcia.—Página 1.086.

Otra de 6 de julio de 1954 por la que se dispone embarquen en el cañonero *Sarmiento de Gamboa* los Alféreces de Navío D. Jenaro Lorente Morales y D. José Díaz del Río Recacho.—Página 1.086.

Otra de 6 de julio de 1954 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Alféreces de Navío

D. Gabriel Mourente Ristori y D. Manuel Zambrano Ortega.—Página 1.086.

Situaciones.—Orden de 6 de julio de 1954 por la que se dispone queden en la situación "Al servicio de otros Ministerios" los Jefes del Cuerpo de Intendencia que se citan.—Páginas 1.086 y 1.087.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Licencias por enfermo.—Orden de 6 de julio de 1954 por la que se concede un mes de licencia por enfermo al Operario de primera (Montador-Ajustador) D. José Fra-guela Romero.—Página 1.087.

Ingresos.—Orden de 6 de julio de 1954 por la que se concede el ingreso en la Primera Sección de la Maestranza, con la categoría de Operario de segunda (Pintor), al Marinero de Oficio José Bregua Galán.—Página 1.087.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de mayo de 1954 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por D. Juan José Fonte Lea! contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.—Páginas 1.087 y 1.088.

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Navío (S) don Carlos Cordón del Aguila cese en la Tercera División y pase destinado a la Base de Apoyo de Puntales.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Tercera División de la Flota.

— Se dispone que el Teniente de Navío (A) don José Seoane Sedes cese en el destructor *Audaz* y embarque en la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Teniente de Navío (E) don José María Sobrino de la Sierra embarque en la Primera División de la Flota, una vez terminado el curso de Instrucción, estudios y prácticas que efectuaba en los Estados Unidos de Norteamérica.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Flota, Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Primera División de la Flota.

Destinos.—Se dispone que el Alférez de Navío D. José Ignacio González Murcia cese en la Tercera División de la Flota y embarque en la Segunda.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirantes Jefes de la Segunda y Tercera Divisiones de la Flota.

— Se dispone que los Alféreces de Navío don Jenaro Lorente Morales y D. José Díaz del Río Recacho cesen en el minador *Neptuno*, al pasar este buque a un grupo de reserva, y embarquen en el cañonero *Sarmiento de Gamboa*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan cesen en el cañonero *Sarmiento de Gamboa*, una vez que sean relevados, y embarquen en los buques que al frente de cada uno de ellos se expresan:

D. Gabriel Mourente Ristori.—Minador *Marte*.
D. Manuel Zambrano Ortega.—Cañonero *Martín Alonso Pinzón*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Situaciones.—Se dispone que los Jefes del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan queden en la situación "Al servicio de otros Ministerios" a partir de la fecha del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68):

Coronel Sr. D. Eduardo de Abréu e Itúrbide.—Nombrado por Decreto de 13 de febrero de 1948 (*B. O. del Estado* núm. 49) Jefe Superior de los Servicios Económicoadministrativos de la Subsecretaría de la Marina Mercante, como comprendido en el grupo *b*) del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68) y Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132).

Teniente Coronel D. José Gutiérrez del Alamo García.—Nombrado por Decreto de 29 de enero de 1954 (*B. O. del Estado* núm. 45) Jefe de la Sección Económicoadministrativa de la Subsecretaría de la Marina Mercante, como comprendido en el mismo grupo de las citadas disposiciones.

Comandante D. Bernabé Fernández-Pintado y Camacho.—Nombrado por Orden Ministerial de 6 de marzo de 1948 (D. O. núm. 58) para el destino de la plantilla del Cuerpo que ocupa en la citada Subsecretaría. Comprendido en el grupo *a*) del artículo 7.º de los citados Decreto y Orden Ministerial.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Maestranza de la Armada.

Licencias por enfermo.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se concede un mes de licencia por enfermo al Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Montador-Ajustador) don José Fragueta Romero.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ingresos.—Como resolución al examen-concurso convocado por la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 281) para cubrir una plaza de Operario de segunda (Pintor) para la Ayudantía Mayor de este Ministerio, se concede el ingreso en la Primera Sección de la Maestranza, con la expresada categoría y oficio, al Marinero de Oficio José Bregua Galán, con la antigüedad de

31 de mayo de 1954 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente a la fecha en que tome posesión de su destino.

Madrid, 6 de julio de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios interpuesto por don José Fonte Leal contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de febrero de 1953 relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Sr. Fonte Leal, Sargento Fongonero de la Armada, pasó a la situación de “retirado” en 20 de octubre de 1952; señalándosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo de 1.041,66 pesetas mensuales, 90 por 100 del sueldo regulador tomado como tal, por contar el interesado con más de treinta años de servicios, el correspondiente al empleo de Teniente:

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado recursos de reposición, denegado por silencio administrativo, y de agravios, basados en que por Orden de 13 de junio de 1952 se le habían concedido los beneficios de la Ley de 9 de mayo de 1950 y, por consiguiente, el sueldo del empleo de Brigada; por lo que, de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952, debía tomarse como regulador de su haber pasivo el sueldo del empleo de Capitán y no el del de Teniente;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresa y tardíamente sobre la reposición, entendió que debía ser denegada por no mencionarse en la Ley de 15 de julio de 1952 a los “Sargentos con sueldo de Brigada”;

Vistos las Leyes de 9 de mayo de 1950 y 15 de julio de 1952, el Decreto de 31 de julio de 1940, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar, en vista de las disposiciones vigentes sobre la materia, si como sueldo regulador de la pensión de retiro del recurrente ha de ser el del empleo de Teniente o el de Capitán;

Considerando que el artículo 30, apartado b) del Decreto de 31 de julio de 1940, orgánico del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, equipara el empleo de Contra maestro primero al de Brigada;

Considerando que el artículo único de la Ley de 9 de mayo de 1950 establece que los Sargentos Fogoneros con veinte años de servicios efectivos a la Armada, y de ellos cuatro en tal empleo —caso del recurrente—, “obtendrán los beneficios de orden económico que tengan reconocidos los Contra maestros primeros”; y como uno de estos beneficios de los Contra maestros primeros es la equiparación a Brigada, según la norma ya citada, es obvio que a partir de la Ley de 9 de mayo de 1950 el sueldo (beneficio económico) de los Sargentos Fogoneros, en quienes concurren el número preciso de años de servicio, es el de Brigada; como es asimismo obvio que sus derechos pasivos (también beneficios económicos) son también los mismos de que disfrutaban los Brigadas;

Considerando que como, a tenor del artículo 1.º de la Ley de 15 de julio de 1952, los Brigadas —retirados forzosos por edad y que cuenten con treinta años de servicios, caso del recurrente— se retirarán “con el sueldo regulador de Capitán” y los Contra maestros primeros están equiparados a Brigadas (Decreto de 31 de julio de 1940) y los Sargentos Fogoneros a Contra maestros primeros (Ley de 9 de mayo de 1950), a efectos de orden económico, uno de los cuales, típicamente, es el de la pensión de retiro, se ha de parar forzosamente en la conclusión de que al recurrente, como Sargento Fogonero en quien concurren los requisitos de años de servicios exigidos por la Ley, se le ha de señalar su haber pasivo tomando como regulador el sueldo del empleo de Capitán;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo impugnado y ordenar la remisión del expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que practique nuevo señalamiento to-

mando como regulador el sueldo del empleo de Capitán.”

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 189, pág. 4.631.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Dirección de Material.

Anuncio de subasta.—Publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial del Estado* de fechas 19 y 21 de junio último el anuncio de la celebración de una subasta pública para la venta de maquinaria y aparatos auxiliares procedentes del desguace del buque-escuela *Virgen de la Caridad*, depositado en el Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 19 del mes actual.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 5 de julio de 1954.—*El Teniente Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Subastas.*